



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00020-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPRODUCTOS

DEMANDADO: MARIA TEJEDA AGUILAR

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante de conformidad con el artículo 366 del c.g.p. -

Soledad, 12 de agosto de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 8%

Arancel judicial

Notificación

Póliza judicial

Inscripción

Honorarios auxiliares

Total

\$ 368.640

\$ -

\$ 16.000

\$ -

\$ -

\$ -

\$ **384.640**

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. -

Soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 13 agosto de 2021 se

Notifico por Estado No. 93 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

